Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com
Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

RESOLUCION IM Nº 444/2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION DIRECTA N° 09/2022, CON ID Nº 415.462, QUE TIENE POR OBJETO "SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSI'PON"

Naranjal, 16 de septiembre de 2022

VISTO: El Informe de Evaluación Técnica, Económica y Combinada expedido por la a Unidad Operativa de Contratación (UOC) de fechas 29 de agosto del 2022 y 15 de septiembre de 2022; y,

CONSIDERANDO: Que, el informe de Evaluación de la Oferta Técnica refiere que en ocasión al acto de apertura de las Ofertas Técnicas se ha presentado una única firma a saber: oferente **ING. ALDER ALBERTO RIOS.** -

Que, el citado informe elevado recomienda llevar adelante la adjudicación del contrato sin contar con la cantidad mínima de ofertas exigidas, en base a las justificaciones expuestas por la Unidad Operativa, y en aplicación a la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en concordancia con la Resolución DNCP Nº 522/15, asumiendo la responsabilidad requerida. -

Que, el Intendente Municipal como Máxima Autoridad de la convocatoria considera que concurren las circunstancias que justifican legalmente la aplicación de la salvedad perpetua establecida en el Art. 34 de la ley 2051/03 de "CONTRATACIONES PÚBLICAS", en el sentido de llevar adelante la adjudicación, por cuanto asume la responsabilidad requerida a efectos de la citada aplicación. -

Que, por otra parte, luego de la Evaluación de la Oferta Técnica se concluye que la firma **ING. ALDER ALBERTO RIOS** ha logrado el puntaje mínimo exigido en las bases concursales, por lo que dicho consultor fue convocado para la apertura de la oferta económica, procediéndose al descubrimiento de la respectiva oferta de precio, dando lugar posteriormente a la evaluación de la oferta económica en cuya oportunidad se le asigno 100 (cien) puntos, por no registrarse otros competidores. -

Que, finalmente se procedió a la evaluación combinada, concluyéndose que la firma **ING. ALDER ALBERTO RIOS** ha calificado suficientemente, por lo cual se erigen en propuesta con todas las condiciones para la contratación de los servicios, por cuanto deviene conveniente adjudicar el contrato a favor del consultor **ING. ALDER ALBERTO RIOS**, por un monto total de oferta de **Gs. 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones);

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ SECRETARÍA GENERAL ★

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL ★ INTENDENCIA MUNICIPAL ★

Que, la Intendencia Municipal considera que los Informes de Evaluación y Recomendación emanadas de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) se ajustan a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y su DECRETO REGLAMENTARIO 21909/03, y a los criterios establecidos en las bases de la licitación, por lo que se adhiere al sentido de dicha recomendación, ratificando su contenido como parte integrante de la presente resolución.-

Que, el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza, en lo permitente: "con base en el informe de evaluación la convocante adjudicará al participante que presenta la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Carta de Invitación y sus Anexos, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación."-

Que, el Art. 51 de la Ley Nº 3.966 "Orgánica Municipal" establece que son atribuciones del Intendente Municipal: "...j) efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o contratación Directa, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta Ley..."-

POR TANTO, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES ELGALES, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE NARANJAL;

RESUELVE:

Art. 1º. **ADJUDICAR** el contrato resultante del Procedimiento de **Contratación Directa N° 09/2022, con ID N.º 415.462, para SERVICIOS DE ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN ",** bajo la salvedad establecida en el Art. 34 de la Ley N.º 2051/03, al consultor **ING. ALDER ALBERTO RIOS**, con **C.I Nº 3.519.170 Y RUC Nº 3519170-8**, por la suma de **Gs. 24.000.000** (guaraníes veinticuatro millones);

Art. 2º. **IMPUTAR** la presente adjudicación al rubro 580, FF: 30 OF: 11, del Presupuesto General de la Municipalidad de Naranjal para el ejercicio fiscal 2022. -

Art. 3º. **COMUNICAR** a la firma consultora adjudicada en los términos previstos en la Ley Nº 2051/03 y Decreto Reglamentario Nº 21909/03; y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); a quienes corresponda; y, cumplido, archivar.

LIC. GUILLERMO ORTIZ
Secretario General

ING. EDOARD SCHAFFRATH
Intendente Municipal